



RES. EXENTA 1G/N° 004191 05 JUL 2012

**MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO
EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA,
CLÍNICA BEVERLY GALLEN S.A.,**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/07/2001, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLÍNICA BEVERLY GALLEN S.A.,
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 4020 de fecha 31/05/12, para modificar Planta Profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 1088 del 13/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUEBESE**, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador CLÍNICA BEVERLY GALLEN S.A., incorporándose al lugar de atención señalado, el siguiente profesional:

Lugar de Atención:

NOMBRE	RUT	PROFESION - ESPECIALIDAD
MARÍA JOSÉ ANDRIGHETTI LOYOLA		ENFERMERA

II. **ELIMÍNESE**, de Planta de Profesionales del Convenio de inscripción del Prestador, la siguiente profesional;

NOMBRE	RUT	PROFESION - ESPECIALIDAD
ELIZABETH REGINA PERASIC FERREIRA	[REDACTED]	ENFERMERA

III. **AUTORIZASE**, la incorporación del profesional al Lugar de Atención del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

[Handwritten Signature]
SOLEDAD MENA NORIEGA
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
 FONDO NACIONAL DE SALUD



[Handwritten Signature]
PAG/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- CLÍNICA BEVERLY GALLEN S.A
 [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 4020 /2012

[Handwritten Signature]
 JEFE SUBCEPTO DE ADMINISTRACIÓN
Firma Ministro de Fe
 FONDO NACIONAL DE SALUD